



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: En la fecha paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole que hasta el momento los demandantes no han procedido con la notificación del señor SAÚL LOAIZA MOLINA, en su condición de heredero, tal como se ordenó en el auto N° 353 de Junio de 2021, a pesar de haber sido requerido mediante Autos N° 701 de noviembre 9 del 2021 y Auto No. 562 del 19 de Julio del 2022 . Sírvase disponer.

Obando, Valle, Septiembre 14 de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Obando, Valle del Cauca, septiembre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Requiere Cumplir con la Carga Procesal
 Auto No. 730
 Proceso: Liquidatario – Sucesión
 Demandante: Lina Sarith Loaiza Chávez –Daniela Loaiza Chaves
 Causante: María del Carmen Chavez Yusty
 Radicación: 2021-00054-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, una vez revisado el expediente se advierte que mediante Auto No. 353 de Junio de 2021, se ordena a la parte demandante notificar al señor SAUL LOAIZA MOLINA y a través de los Autos número 701 de noviembre 9 del 2021 y Auto No. 562 del 19 de Julio del 2022 se requiere cumplir con dicha carga procesal, sin que a la fecha se haya

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
 Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
 e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

desplegado las actuaciones tendientes para notificarlo, se considera pertinente **REQUERIR POR TERCERA VEZ** al extremo demandante, para que de cumplimiento a la notificación del señor **SAÚL LOAIZA MOLINA**, en los términos indicados en el auto 353 del 08 de junio del 2021. Así mismo **REQUERIR** a las partes una vez se cumpla con el anterior requerimiento, se proceda a presentar los Inventarios y Avalúos de conformidad con el auto N° 353 del 08 de junio del 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



CONTINUIDAD DEL AUTO N°. 730 DEL 14/09/2022